



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número **01981** del **18 MAR 2026**

Por la cual se realiza traslado de Educador vinculado en propiedad entre Instituciones Educativas del Departamento de Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria contenida en la Resolución No. 8407 del 16 de octubre de 2025.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales No. 1714 del 28 de octubre del 2022 y 0139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, regula los traslados de los educadores estatales, estableciendo los requisitos que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sea que el traslado se efectúe dentro de la misma entidad territorial certificada en educación o entre diferentes entidades

Que, el Decreto No. 1278 de 2002, en el capítulo VII, establece los traslados como una situación administrativa, inherente a los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad.

Que, el Decreto No. 1075 de 2015, en el Título 5 traslados capítulo I, desarrolló la figura de traslado de docentes y directivos docentes entre otras en su artículo 2.4.5.1.2, referente a proceso ordinario de traslado.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 019806 del 30 de septiembre de 2025; fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derecho de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y que fue adoptado mediante Resolución número 8407 del 16 de octubre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá.

Que, en el mismo marco normativo, la Administración Departamental convocó a procesos ordinarios de traslados, cuyos resultados fueron publicados mediante comunicado de fecha 23 de diciembre de 2025.

Que, una vez cumplidos los procedimientos previstos en la convocatoria, la condición legal de vinculación y permanencia y la obtención de los puntajes más altos, se hace necesario formalizar los traslados de los Educadores identificados en el listado publicado mediante comunicado de fecha **23 de diciembre de 2025**, en el Área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**.

Que para la vacante definitiva del área Ciencias Naturales y Educación Ambiental. en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA O**, se registró un empate entre las docentes Nelly Patricia González González y Julieth Juanita Lizarazo Ojeda.

Que mediante requerimiento BOY2026ER003508, el Directivo Docente Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA O**, remite acta de desempate a favor de la docente Julieth Juanita Lizarazo Ojeda.

Que la docente **JULIETH JUANITA LIZARAZO OJEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1049638118**, se encuentra en licencia por maternidad según Resolución No. 9826 de 12 de diciembre de 2025.

Que el traslado sin solución de continuidad de la docente **JULIETH JUANITA LIZARAZO OJEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1049638118**, se encuentra sujeto a una condición



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número **0198 1^a** del **18 MAR 2026**

Por la cual se realiza traslado de Educador vinculado en propiedad entre Instituciones Educativas del Departamento de Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria contenida en la Resolución No. 8407 del 16 de octubre de 2025.

suspensiva, quedando supeditada al reintegro efectivo de la docente, una vez cese la situación administrativa en que se encuentra.

Que producto de lo anterior es procedente trasladar a la docente **JULIETH JUANITA LIZARAZO OJEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1049638118**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: TRASLADAR SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD a la Docente **JULIETH JUANITA LIZARAZO OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1049638118**, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL MORAL del Municipio de CHITA, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA O del Municipio de BETEITIVA, objeto del proceso anteriormente expuesto, en el Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

PARÁGRAFO: El presente traslado se hará efectivo a partir del reintegro efectivo de la docente **JULIETH JUANITA LIZARAZO OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1049638118**, quien se encuentra en licencia por maternidad

ARTÍCULO 2: El presente traslado tendrá efectos fiscales a partir de la notificación del presente acto administrativo, sin solución de continuidad, a la Institución Educativa de destino por parte del Educador trasladado, situación que a través de constancia de presentación e iniciación de labores deberá ser suscrita por los Directivos Docentes Rectores respectivos o Líderes Provinciales según corresponda, y radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC - en la Secretaría de Educación de Boyacá de manera inmediata.

ARTICULO 3: Notificar el presente acto administrativo en los términos del Artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

18 MAR 2026

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado Despacho Sedboyacá

Aprobó: **HERNÁN FELIPE AGUILAR BLANCO** – Director Administrativo y Financiero

Aprobó: **CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY** - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: **EFRAÍN OLIVO MELO BECERRA**, Profesional Especializado (E), Gestión de Personal

Revisó: **YINETH CRISTINA USSA MARIÑO**, Abogado (a) Gestión Personal.

Proyectó: **RAÚL ARMANDO REYES AYALA**, Profesional Universitario – Gestión de personal